



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2020-A-MDSS

San Sebastián, 14 de setiembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: La Opinión Legal n.° 206-2020-GAL-MDSS, el Informe n.° 695-GPP-AMA-MDSS, el Informe n.° 064-SGPR/GPP-MDSS-2020, el Informe n.° 0552-GDSH-MDSS-2020, el Informe n.° 225-2020/TFE/SGCEDSF/GDSH/MDSS, el Informe n.° 061-2020-MRC-USF-GDSH-MDSS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que entre otros son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**; asimismo su artículo 39 establece: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

Que, el numeral 43.1, artículo 43 del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: **“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 378-2018-A-MDSS-SG de 04 de junio de 2018 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevo la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” tras los casos de brote y muerte que se han detectado en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea; por lo que mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, el estado peruano declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario; el cual fue prorrogado mediante Decreto Supremo n.° 020-2020-SA, por noventa (90) días calendarios más;

Que, la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios Ley n.° 26298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 03-94-SA establecen las condiciones bajo las cuales se puede intervenir en establecimientos funerarios a nivel nacional. Así, el artículo I establece que las personas jurídicas, públicas y privadas, están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios y prestar servicios funerarios en general. Asimismo, establece en el artículo 3 establece que los Cementerios podrán ser públicos y privados y que corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros;

Que, mediante la Directiva Sanitaria n.° 087 -2020-DIGESA/MINSA Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19 aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 100-2020-MINSA modificada mediante Resolución Ministerial n.° 208-2020-MINSA, en su numeral V disposiciones Generales, numeral 2 establece que: **“El cadáver puede ser inhumado o cremado según decisión del familiar directo”**, o así mismo el numeral 4 establece que: **“La**

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



cremación o inhumación de un cadáver será autorizado por le DIRIS o DIREAS/GERESAS o la que hagan sus veces, según corresponda". Así también en el Capítulo VI disposiciones específicas, numeral 4 del procedimiento de inhumación o cremación de cadáver, literal f) se establece que "La inhumación puede ser sepultura en tierra o en nicho",

Que, mediante Informe n.º 0552-GDSH-MDSS-2020 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano remite el Informe n.º 225-2020/TFE/SGCEDSF/GDSH/MDSS de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Servicios Funerarios y el Informe n.º 061-2020-MRC-USF-GDSH-MDSS de la encargada de la Unidad de Servicios Funerarios por el cual se emite informe técnico para la incorporación de nuevos procedimientos administrativos no exclusivos en esta Entidad Edil; así mismo a través de la Opinión Legal n.º 206-2020-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable para la modificación e inclusión de procedimientos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del distrito de San Sebastián-Cusco;

Que, en ese contexto, siendo el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) un documento que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad y existiendo informe técnico por parte de la responsable de servicios funerarios de la Gerencia de Desarrollo Social procedimientos de inhumación en campo santo, nichos y osario de los fallecidos por COVID 19, es necesario emitir el acto administrativo que apruebe el citado instrumento;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y las demás unidades pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR E INCLUIR procedimientos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del distrito de San Sebastián-Cusco aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 378-2018-A-MDSS-SG de 04 de junio de 2018; procedimientos detallados en el anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Servicios Funerarios elabore los lineamientos necesarios para la atención de personas fallecidas con COVID;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Planeamiento
Ger. Social
OTSI
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loarza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Coyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



1.2.6 Unidad de Servicios Funerarios

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	REQUISITOS	DETALLE	COSTO		INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE
					UIT% (4300)	IMPORTE S/.		
1.2.6.1	AUTORIZACION DE EXHUMACION PARA TRASLADO A OTRO RECINTO.	3	1. solicitud dirigida al alcalde. 2. Acta de defunción. 3. Autorización de la autoridad de salud. 4. Pago por servicios administrativos NOTA: La Exhumación no puede realizarse un año después de haberse enterrado	-	3.50%	150	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
1.2.6.2	AUTORIZACION DE INHUMACION DE CAMPO SANTO, NICHOS Y OSARIOS MAYOR DE EDAD	3	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Copia del Certificado de Defunción. 3. Fotocopia del DNI del familiar solicitante. 4. Pago por servicio administrativos. 5. Autorización de Sub Gerente de SS. FF.	-	1.90%	82	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
1.2.6.3	AUTORIZACION DE INHUMACION DE CAMPO SANTO, NICHOS Y OSARIOS MENOR DE EDAD	3	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Copia del Certificado de Defunción. 3. Fotocopia del DNI del familiar solicitante. 4. Pago por servicio administrativos. 5. Autorización de Sub Gerente de SS. FF.	-	1.00%	42	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
1.2.6.4	AUTORIZACION DE INHUMACION DE NICHOS PARA POSICIONARIOS POR COVID-19	3	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Copia del Certificado de Defunción. 3. Fotocopia del DNI del familiar solicitante. 4. Pago por servicio administrativos. 5. Autorización de Sub Gerente de SS. FF. 6. Presentar documento de posicionaria	-	9.30%	400	TRAMITE DOCUMENTARIO	TRAMITE DOCUMENTARIO
1.2.6.5	AUTORIZACION DE INHUMACION DE NICHOS PARA POSICIONARIOS	3	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Copia del Certificado de Defunción. 3. Fotocopia del DNI del familiar solicitante. 4. Pago por servicio administrativos. 5. Autorización de Sub Gerente de SS. FF. 6. Presentar documento de posicionaria	-	3.50%	150	TRAMITE DOCUMENTARIO	TRAMITE DOCUMENTARIO
1.2.6.6	DERECHO DE INHUMACION DE CAMPO SANTO	3	1. Copia del Certificado de Defunción. 2. Fotocopia del DNI del familiar solicitante. 3. Pago por servicio administrativos.	5 años	2.90%	700	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
1.2.6.7	DERECHO DE INHUMACION DE CAMPO SANTO DE FALLECIDOS POR COVID	1	1. Copia del Certificado de Defunción. 2. Fotocopia del DNI del familiar solicitante. 3. Autorización de la Dirección Regional de Salud Cusco	5 años	41.90%	1000	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
1.2.6.8	DERECHO DE INHUMACION DE CAMPO SANTO DE FALLECIDOS	1	4. Pago por servicio administrativos. 1. Copia del Certificado de Defunción. 2. Fotocopia del DNI del familiar solicitante.	5 años	20.90%	500	TRAMITE DOCUMENTARIO	



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



1.2.6.9	POR COVID, PARA PERSONAS EN SITUACION DE POBREZA.	3	3. Autorización de un Familiar Directo Cusco 3. Autorización de la Dirección Regional de Salud 4. Ficha Socioeconómica emitida por el SISFOH 3. Pago por servicio administrativos.	ANUAL	0.60%	25	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
1.2.6.10	DERECHO DE INHUMACION EN NICHOS POR 5 AÑOS	3	1. Copia del Certificado de Defunción. 2. Fotocopia del DNI del familiar solicitante. 3. Pago por servicio administrativos.	1ER NIVEL	17.60%	758	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
				2DO NIVEL	21.60%	927		
				3ER NIVEL	23.90%	1027		
				4TO NIVEL	21.60%	927		
				5TO NIVEL	17.60%	758		
				6TO NIVEL	14.70%	630		
1.2.6.11	DERECHO DE INHUMACION EN NICHOS POR 5 AÑOS PARA FALLECIDOS POR COVID	1	1. Copia del Certificado de Defunción. 2. Fotocopia del DNI del familiar solicitante. 3. Autorización de un familiar directo 3. Autorización de la Dirección Regional de Salud Cusco 4. Pago por servicio administrativos.	1ER NIVEL	64.00%	2750	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
				2DO NIVEL	67.40%	2900		
				3ER NIVEL	74.40%	3200		
				4TO NIVEL	67.40%	2900		
				5TO NIVEL	64.00%	2750		
				6TO NIVEL	58.10%	2500		
1.2.6.12	DERECHO DE INHUMACION EN OSARIO POR 5 AÑOS	3	1. Copia del Certificado de Defunción. 2. Fotocopia del DNI del familiar solicitante. 3. Pago por servicio administrativos.	1ER NIVEL	10.30%	444	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
				2DO NIVEL	13.40%	575		
				3ER NIVEL	14.00%	604		
				4TO NIVEL	12.00%	515		
				5TO NIVEL	10.20%	438		
				6TO NIVEL	8.40%	360		
1.2.6.13	DERECHO DE INHUMACION EN OSARIO POR 5 AÑOS PARA FALLECIDOS POR COVID	1	1. Copia del Certificado de Defunción. 2. Fotocopia del DNI del familiar solicitante. 3. Autorización de un familiar directo 3. Autorización de la Dirección Regional de Salud Cusco 4. Pago por servicio administrativos.	1ER NIVEL	46.50%	2000	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
				2DO NIVEL	60.50%	2600		
				3ER NIVEL	65.10%	2800		
				4TO NIVEL	60.50%	2600		
				5TO NIVEL	46.50%	2000		
				6TO NIVEL	41.90%	1800		
1.2.6.14	AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE TUMBA NICHOS EN TENERIA PATA Y CENTRAL	3	1. Recibo por pago de derecho	-	0.70%	32	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

